



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Ref.: Pertenencia

Auto Requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-01097-00

Revisados los documentos aportados por la parte demandante, se advierte que no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de diciembre de 2022, en consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1. Requerir a la parte demandante para que elabore nuevamente la valla de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. así, *«instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, la valla deberá contener los siguientes datos: a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; g) La identificación del predio. **Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.**»* [Negrilla fuera del texto]

Debe acreditar la dimensión de la valla y de la letra utilizada en ella.

Se advierte que el número de radicación del proceso corresponde a los **23 dígitos** asignados y no como se registró en la valla.

2. Así mismo, debe allegar el certificado del registrador de instrumentos públicos «certificado especial de pertenencia» del inmueble objeto de la acción, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del 375 del C.G.P., el cual es distinto al certificado de tradición y libertad allegado.

3. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Despacho con fundamento en lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P., le concede el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

4. Secretaría proceda a controlar el término antes mencionado, una vez vencido, ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Incorpórese al expediente el plano catastral allegado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 063 del 25 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0aa44cf5ace62dbbc1450dfa47b9fe7d99c09bbb156b1039641caa82aa3fe2**

Documento generado en 24/04/2023 05:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>